



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4345 /2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 141.
La Ley Provincial N° 1312.
Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del Ejecutivo Municipal se elevó al Concejo Deliberante, la presente Ordenanza.
Que resulta pertinente adherir a las previsiones establecidas en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Provincial N° 1312 que establecen modificaciones a la Ley Provincial N° 141 de la Ley de Procedimiento Administrativos.
Que a los fines de agilizar los procesos administrativos, como así también aggiornar las previsiones legales que rigen los mismos, este Cuerpo Deliberativo, entiende necesario y oportuno adherir a las previsiones establecidas en la Ley Provincial N° 1312 antes referidas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos a los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Provincial N° 1312.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar la reglamentación que a los fines del cumplimiento de la norma, estime pertinente.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Mv/FR